

DECRETO N°: **851** /

TEMUCO, **22 JUL 2026**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de Diciembre del 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba el **Programa Personas en Situación de Calle**, en beneficio de la Comunidad para el año 2026.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 6.- El Informe Social N°28 del 11 de mayo de 2026, del Programa Personas en Situación de Calle.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.
- 8.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.
- 9.- Lo establecido en la Ley N° 19.628 por la Protección de la Vida Privada.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.
- 3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

3329163

KIT DE COLACIÓN 04-05-2026 AL 10-05-2026.-					
Nº	CÓDIGO SOLICITUD	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	2975417	MIGUEL ANGEL CASTILLO PAREDES	15.720.463-7	Ley 19.628	1
2	2975340	Luis Esteban Lobos Maldonado	18.070.405-1		1
3	2975337	NICANOR FRANCISCO PAINEPI COÑOMÁN	11.800.701-8		1
4	2975334	CARLOS ALFREDO AGUILERA CONCHA	17.341.889-2		1
5	2975332	LUIS CRISTIAN VÁSQUEZ SOLAR	14.270.872-8		1

6	2975330	CRISTHIAN SILLAU SILLAU	14.958.377-7	Ley 19.628	1
7	2975329	JOSÉ LUIS OYARZO URIBE	12.811.158-1		1
8	2975328	CARLOS GIOVANNI CELEDÓN CORTEZ	8.922.450-0		1
9	2975319	ANGELO CRUZ INZUNZA	14.209.855-5		1
10	2975317	FERNANDO ISAÍAS SAA MORA	10.646.761-7		1
11	2975315	MIRNA ANDREA LLANCAO HUENTECURA	13.702.282-6		1
12	2975313	PABLO HERNÁN VALLADARES GÁLVEZ	13.210.872-2		1
13	2975312	JUAN CARLOS SCHNEIDER JIMÉNEZ	11.598.277-K		1
14	2975310	SAMUEL OCTAVIO NAHUELHUAL ORMEÑO	9.447.231-8		1
15	2975307	Samuel Andrés Apablaza Utreras	13.935.556-3		1
				TOTAL	15

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en **15 Kit de colación** quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de mayo 2026.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/MTBA/HCC/cfp

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Programas Sociales.
-Programa Personas en Situación de Calle

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL